

## Sentencia CSJ 55653/2012

### **LEGITIMACION PROCESAL - ACCIONES COLECTIVAS - SINDICATO - CARCELES - DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA - LEGITIMACION - LIBERTAD SINDICAL - PROCESO COLECTIVO**

La omisión de acreditar la inscripción del SUTPLA en el registro especial para las asociaciones sindicales obsta a la posibilidad de encuadrar el reclamo como una acción colectiva en los términos de la doctrina del precedente "PADEC" pues para accionar como asociación invocando la defensa de los intereses de los trabajadores la entidad, en los términos del art. 43 de la Constitución Nacional, el demandante debió -cuanto menos- demostrar que había cumplido con las normas legales que expresamente la habrían habilitado para ejercer dicha representación (Voto del juez Rosatti).

### **CARCELES - LEGITIMACION - LEGITIMACION PROCESAL - PROCESO COLECTIVO - SINDICATO**

Si las constancias de la causa y el ordenamiento legal obstan a la posibilidad de reconocer a SUTPLA el status de organización sindical registrada, con la consecuente legitimación activa para deducir pretensiones, dicha conclusión no impide que la cuestión de fondo, vinculada con la validez constitucional de los arts. 121, inc. d), 127 y 128 de la ley 24.660 y 132 del decreto 303/96 pueda ser debidamente examinada en un eventual juicio que se ajuste a las reglas propias y exigibles a todo proceso judicial, oportunidad en que deberá evaluarse el derecho y la capacidad de los internos -procesados y condenados- de disponer plenamente de las remuneraciones mensuales derivadas de los trabajos desempeñados durante el cumplimiento de la pena privativa de la libertad (Voto del juez Rosatti).

